UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 337 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 12 JUL. 2012

Visto el expediente N° 01818 organizado por Víctor Raúl Pariona Infanzón sobre rectificación de nombre; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 01818, de fecha 27 de marzo de 2012, Víctor Raúl Pariona Infanzón, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, ha solicitado la rectificación de su nombre presentando los documentos sustentatorios;

Que, por Resolución del Consejo Universitario N° 626-2011-UNSCH-CU, de fecha 16 de agosto de 2011, se aprobó el ingreso de Víctor Raúl Pariona IInfanzón en la Escuela de Formación Profesional de Ciencia Físico-Matemáticas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, por el Concurso de Admisión 2011-II (modalidad Integrantes de Pueblos Indígenas Andino Amazónicos);

Que, la verdadera identidad del recurrente es Víctor Raúl Pariona Infanzón, conforme se encuentra acreditada con las copias de su acta de nacimiento y del documento nacional de identidad que obran en autos, por lo que resulta procedente expedir el acto administrativo rectificatorio;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19° del Código Civil. El nombre está compuesto por el nombre individual o de pila y por el apellido o nombre de familia, y con él se identifica a la persona en todos los actos públicos y privados;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el articulo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR los nombres de Víctor Raúl Pariona IInfanzón por el de VÍCTOR RAÚL PARIONA INFANZÓN, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Ciencia Físico-Matemáticas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, en la Resolución del Consejo Universitario N° 626-2011-UNSCH-CU y en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactados en dichos términos.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrector Académico el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

HABN/oegi